

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 25 DE JUNIO DE 2020

CONSIDERANDO

La necesidad de conocer las causas del cierre del Programa Punto Digital que funcionaba con sede en la ciudad de Salliqueló

Que punto digital fue impulsado por la secretaria de innovación Pública de la Nación y posee como objetivo democratizar el acceso a las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Que las TIC comprenden un derecho fundamental en el desarrollo de las personas,

Que los puntos Digitales forman una red federal que, a través de espacios públicos y gratuitos, brindan conectividad, capacitaciones, talleres y actividades culturales para personas de todas las edades,

Que el punto digital comenzó a funcionar en la ciudad de Salliqueló en la Sala "Heberto D. Molina" (el ex matadero municipal) a partir del 24 de junio de 2019,

Que mientras funcionó el programa brindó capacitaciones y talleres, convirtiéndose en un espacio de recreación para vecinos/as de diferentes edades,

Que el edificio donde funcionaba dicho programa, disponía de un gran Equipamiento tecnológico de suma importancia para el Distrito de Salliqueló,

Que las instituciones educativas disponían de este espacio generando un acceso al conocimiento digital,

Que a partir del 1 de enero del 2020 Punto digital cierra sus puertas por motivos que este HCD desconoce,

Que actualmente, la eventualidad del COVID-19 ha dejado expuesta de forma evidente la falta de conectividad de alumnos/as de diferentes niveles educativos,

Que punto digital significa una solución a la vulneración del acceso a la tecnología de ciudadanos/as de nuestro Distrito garantizando la conectividad, el acceso a la información y a las nuevas tecnologías,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de 10(diez) días hábiles remita a este Cuerpo deliberativo:

- a. Los motivos por las cuales el programa Punto digital dejó de funcionar en el Distrito de Salliqueló.
- b. El estado actual en el que se encuentra el Equipamiento Tecnológico del programa.
- c. El espacio físico donde se encuentra el Equipamiento Tecnológico.-----

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 25 días del mes de junio de 2020.

COMUNICACION N° 07 /20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD